

CARTA DEL PRESIDENTE MADERO A FAUSTO MOGUEL, DIRECTOR DEL PERIÓDICO  
*EL IMPARCIAL*, FECHADA EL 27 DE JUNIO DE 1912

---

Jorge Nacif Mina\*

**E**n esta ocasión hemos querido presentar ante los investigadores, usuarios y público interesado una carta que se publicó en *Revista de Revistas* el domingo 14 de julio de 1912, y que se encuentra resguardada en el expediente 352/1 de la colección documental del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, el que se localizó en la galería 7 del Archivo General de la Nación.

El expediente se encuentra formado por recortes de periódicos que van de la época del triunfo maderista hasta el asesinato de Madero y Pino Suárez

en la parte trasera del Palacio de Lecumberri por órdenes de Victoriano Huerta. Entre esos periódicos y manuscritos se encuentra la carta que el Presidente Francisco I. Madero le envía desde el Palacio de Chapultepec al director del periódico *El Imparcial*, Fausto Moguel, el 27 de junio del año de 1912, para aclarar algunas imputaciones que en su contra que se habían publicado en dicho medio escrito, y se incluye el artículo tercero del Plan de San Luis, el que al decir del propio presidente Madero se había entendido mal. El texto de la carta es el siguiente:

*Muy Apreciable señor:*

*Desde que fui investido por mis conciudadanos con el honroso cargo de Presidente de la República, no me he ocupado en refutar las versiones contradictorias que circulan en la prensa, en que con frecuencia se hace referencia a ofrecimientos que he hecho y he dejado de cumplir. Pero con tanta insistencia han repetido algunos periódicos, y muy especialmente el que usted tan acer-*

*tadamente dirige, "que en las promesas de la revolución figuraba el reparto de tierras al proletariado y se ofrecía la división de latifundios que permanecían en poder de unos cuantos privilegiados con perjuicio de las clases menesterosas," (editorial de ayer), que quiero de una vez por todas rectificar esa especie.*

*Suplico a usted se sirva revisar cuidadosamente el Plan de San Luis Potosí y todos los discursos que pronuncié antes y después de la revolución, así como los programas de gobierno que publiqué después de las convenciones de 1910 y 1911, y si en alguno de ellos expresé tales ideas, entonces se tendrá derecho para decir que no he cumplido mis promesas.*

*Siempre he abogado por crear la pequeña propiedad; pero eso no quiere decir que se vaya a despojar de sus propiedades a ningún terrateniente; por lo demás, bien conocida es la política agraria del Gobierno y sus propósitos para crear la pequeña propiedad.*

*En el mismo discurso que ustedes comentan, tomando únicamente una frase, explico cuáles son las ideas del Gobierno. Pero una cosa es crear la pequeña propiedad por medio de un esfuerzo constante, y otra es repartir las grandes propiedades, lo cual nunca he pensado ni ofrecido en ninguno de mis discursos y proclamas. Sería completamente absurdo pretender que el Gobierno fuese a adquirir todas las grandes propiedades para repartirlas gratis entre pequeños propietarios, que es como se concibe generalmente el reparto de tierras, pues simple y sencillamente el Gobierno no tendría bastante dinero para hacer tal operación, ni contratando un empréstito tan colosal que los únicos réditos causarían la bancarrota del país.*

*Ruego, pues, a ustedes, se sirvan rectificar su opinión, y no por esta vez, sino en lo sucesivo para siempre.*

*La única promesa que hasta ahora no se ha cumplido en toda su amplitud, es la relativa a la restitución de sus terrenos a los que habían sido despojados de un modo arbitrario y al proceso de todos los que durante la Administración pasada manejaron fraudulentamente fondos públicos, pues desde el momento*

*que al modificarse el Plan de San Luis, en virtud de los tratados de Ciudad Juárez, tan ventajosos para la Nación, debía el nuevo Gobierno ajustar todos sus actos a la ley y reconocer como válidos los fallos de los tribunales anteriores y la legitimidad de todos los actos de la Administración pasada.*

*Por este motivo es difícil restituir sus terrenos a los que han sido despojados de ellos injustamente, declarando sujetos a revisión los fallos respectivos, en los casos en que los despojos han sido sancionados por todas las prescripciones legales.*

*A pesar de esto, el Gobierno tiene en estudio desde hace tiempo un proyecto para cumplir con esa promesa hasta donde sea posible, restituyendo ejidos a los pueblos que han sido despojados de ellos y adquiriendo para fraccionar algunas grandes propiedades, pues de esta manera de un modo indirecto, se obtiene el mismo fin.*

*Al calce de la presente me permito transcribir a usted el artículo 3º del Plan de San Luis, que es el único que probablemente han algunos mal interpretado, y ustedes mismos podrán después de leerlo con atención, ver que no hay tales promesas de repartos de tierras.*

*Espero de su honradez periodística que con esta aclaración terminará, de una vez y para siempre, el injusto cargo que se me hace de que ofrecí tierras y que no he cumplido con mi promesa, y quedo de usted muy afmo. y atto. s. s.*

*Francisco I. Madero*

---

\* Historiador y archivero.

13

UNA CARTA AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

"Chapultepec, 27 de junio de 1912. Sr. Lic. Fausto Moguel,  
director de "El Imparcial."

Presente.

Muy apreciable señor:

Desde que fui investido por mis conciudadanos con el honroso cargo de Presidente de la República, no me he ocupado en refutar las versiones contradictorias que circulan en la prensa, en que con frecuencia se hace referencia a ofrecimientos que he hecho y he dejado de cumplir. Pero con tanta insistencia han repetido algunos periódicos, y muy especialmente el que usted tan acertadamente dirige, "que en las promesas de la revolución figuraba el reparto de tierras al proletariado y se ofrecía la división de latifundios que permanecían en poder de unos cuantos privilegiados con perjuicio de las clases menesieras," (editorial de ayer), que quiero una vez por todas rectificar esa especie.

Suplico a usted se sirva revisar cuidadosamente el Plan de San Luis Potosí y todos los discursos que pronuncié antes y después de la revolución, así como los programas de gobierno que publiqué después de las convenciones de 1910 y 1911, y si en alguno de ellos expresé tales ideas, entonces se tendrá derecho para decir que no he cumplido mis promesas.

Siempre he abogado por crear la pequeña propiedad; pero eso no quiere decir que se vaya a despojar de sus propiedades a ningún terrateniente; por lo demás, bien conocida es la política agraria del Gobierno y sus propósitos para crear la pequeña propiedad.

En el mismo discurso que ustedes comentan, tomando únicamente una frase, explico cuáles son las ideas del Gobierno. Pero una cosa es crear la pequeña propiedad por medio de un esfuerzo constante, y otra es repartir las grandes propiedades, lo cual nunca he pensado ni ofrecido en ninguno de mis discursos y proclamas. Sería completamente absurdo pretender que el Gobierno fuese a adquirir todas las grandes propiedades para repartirlas gratis entre pequeños propietarios, que es como se concibe generalmente el reparto de tierras, pues simple y sencillamente el Gobierno no tendría bastante dinero para hacer tal operación, ni contratando un empréstito tan colosal que los únicos réditos causarían la bancarrota del país.

Ruego, pues, a ustedes, se sirvan rectificar su opinión, y no por esta vez, sino en lo sucesivo para siempre.

La única promesa que hasta ahora no se ha cumplido en toda su amplitud, es la relativa a la restitución de sus terrenos a los que habían sido despojados de ellos de un modo arbitrario y al proceso de todos los funcionarios que durante la Administración pasada manejaron fraudulentamente fondos públicos, pues desde el momento que al modificarse el Plan de San Luis, en virtud de los tratados de Ciudad Juárez, tan ventajosos para la Nación, debía el nuevo Gobierno ajustar todos sus actos a la ley y reconocer como válidos los fallos de los tribunales anteriores y la legitimidad de todos los actos de la Administración pasada.

Por este motivo es difícil restituir sus terrenos a los que han sido despojados de ellos injustamente, declarando sujetos a revisión los fallos respectivos, en los casos en que los despojos han sido sancionados por todas las prescripciones legales.

A pesar de esto, el Gobierno tiene en estudio desde hace tiempo un proyecto para cumplir con esa promesa hasta donde sea posible, restituyendo ejidos a los pueblos que han sido despojados de ellos y adquiriendo para fraccionar algunas grandes propiedades, pues de esta manera, de un modo indirecto, se obtiene el mismo fin.

Al calce de la presente me permito transcribir a usted el artículo 3o. del Plan de San Luis, que es el único que probablemente han algunos mal interpretado, y ustedes mismos podrán, después de leerlo con atención, ver que no hay tales promesas de repartos de tierras.

Espero de su honradez periodística que con esta aclaración terminará, de una vez para siempre, el injusto cargo que se me hace de que ofrecí tierras y que no he cumplido con mi promesa, y quedo de usted muy afmo. y atto. S. S.

FRANCISCO I. MADERO

+ + +

3o.- Para evitar hasta donde sea posible los trastornos inherentes a todo movimiento revolucionario, se declaran vigentes, a reserva de reformar oportunamente por los medios constitucionales aquéllas que requieran reforma, todas las leyes promulgadas por la actual Administración y sus reglamentos respectivos, a excepción de aquellos que manifiestamente se hallen en pugna con los principios proclamados en este plan. Igualmente se exceptúan las leyes, fallos de tribunales y decretos que hayan sancionado las cuentas y manejos de fondos de todos los funcionarios de la administración porfirista en todos sus ramos; pues tan pronto como la

revolución triunfante, se iniciará la formación de comisiones de investigación para determinar acerca de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

En todo caso serán respetados los compromisos contraídos por la administración porfirista con gobiernos y corporaciones - extranjeros antes del 20 del entrante.

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdos de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los Tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de éste plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.